

do y de conformidad con la Comandante de fondos municipales, el Ayuntamiento acuerda para el actual mes de Julio la siguiente distribución de fondos.

|                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| Capit. 1.º Gastos del Ayuntamiento | 350 p.          |
| " y Cargas Comunes                 | 1679.81         |
| <b>Total</b>                       | <b>2.029.81</b> |

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta los trís concurrentes con cuyo el Secretario de que certifico

*Ramon Santamaría*

*Camilo Burquez*

*Mariano Gali*

*Juan Ribot*

*Juan Comadran*

*Jose Vila*

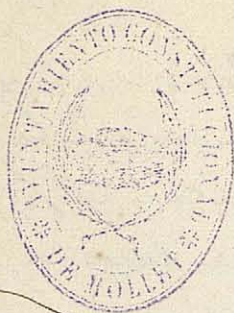
*Jose Alina*

Santamaría P.  
 Gali  
 Burquez  
 Ribot  
 Comadran  
 Vila  
 Alina  
 3

Que el pueblo de Mollet a los diez de Julio de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del trís Presalve D. Ramon Santamaría Vidal y asistencia de los Concejales anotados al margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria abriendo la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada. Helo. continuo, el trís Presidente manifiesta

señaló que debía proseguir al examen y definitiva fijación de los cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1953 a cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que fuesen convenientemente examinados. Previa orden del Sr. Presidente el infrascripto Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Concejal Sindico, que consta en dos expedientes, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No habiendo hecho objeción alguna sobre los mencionados cuentas acordó de por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlos tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formado por el deponitorio, asciende a veinte y seis mil ciento cincuenta y tres pts. ochenta y seis centimos, y la data a veinte y cinco mil seiscientos nueve pts. cincuenta y tres centimos; la de presupuestos rendida por el Alcalde a veinte y una mil novecientos ocho pts. tres centos el cargo, y veinte y una mil trescientos sesenta y tres pts. ochenta centos la data; resultando por conguiente en ambos un mismo totalante de quinientos cuarenta y cuatro pesos treinta y tres centimos.

Acordó asimismo admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor imputado a unos y otros asciende a quinientos mil ciento noventa y cuatro



A

parcelas sesenta centímetros  
 Tambien se acordó que los citados cuantos  
 se pongan de manifiesto durante quince  
 dias en la Secretaria del Ayuntamiento acompaña-  
 dos de los documentos justificativos con re-  
 ferencia de lo acordado, al objeto de que  
 cualquier vecino pueda examinarlos.  
 Y no habiendo asuntos de que tratar se le-  
 vanto la sesion finiendo en este acto los  
 Chis concernientes, certifico asi como de  
 que para cuando se forme el presupuesto adi-  
 cional al ordinario del presente año se con-  
 seguirán los gastos siguientes en el mismo

|            |          |                         |         |
|------------|----------|-------------------------|---------|
| Capit. 1.º | Int. 2.º | Material                | 200 p.  |
| "          | "        | 6 Gastos                | 50.     |
| "          | "        | 8 Representación        | 200.    |
| "          | "        | 10 Material de imprenta | 50.     |
| "          | 3        | 3 Acopiadores           | 50.     |
| "          | "        | 4 Arboleros             | 25.     |
| "          | 5        | 2 Beneficencia          | 80.     |
| "          | 6        | 1 Relatores             | 50.     |
| "          | "        | 2 Camareros             | 120.    |
| "          | 9        | 1 Camarero              | 20.     |
| "          | "        | 6 Civiles               | 195.    |
| "          | 11       | 1 Yunque                | 52.16   |
| "          | 12       | 1 Remolque              | 359.52  |
| Total      |          |                         | 1506.68 |



José Santamaría

Juan Peradur

Juan Ribot

José Luján

Camilo Buzguit

Mariano Joli

Juan Compadre

José Huerta

Santana P.  
Burgos  
Paroiss  
Guer  
Ribot  
Comador  
Vile  
3

el pueblo de Moller a los diez y siete de Julio de mil novecientos catorce bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Santanara Viales y asistencia de los Concejales anotados al margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria aliviando la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se pasó al examen de los presupuestos municipales, adicional del presente año de 1904 y ordinario para el proximo de 1905 formados por la Comision respectiva y eliminandolos en su totalidad conformes y arreglados a las disposiciones y recursos de este pueblo el Ayuntamiento acuerda aprobarlos en todos sus partes y que se obligan al pueblo por termino de quince dias segun prescribe el art. 146 de la vigente ley municipal, finico de los plazos con diligencia que lo amerite y reclamaciones que en su caso se producan, se sometan a la discusion y aprobacion de la Junta Municipal comunicandolos despues por copia certificada al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos del art. 150 de la respectiva ley municipal. Helo seguido y en conformidad a lo dispuesto por la vigente ley de reemplazos y debiendo tener lugar a 1.º de Mayo proximo el ingreso de diez en Casa del reemplazo de 1904